

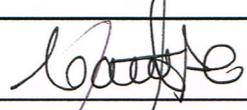
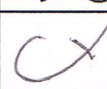
GUIA DE REMISION N° 0044 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 03 de Febrero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0044 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 03 de febrero de 2010, la misma que resuelve:

**Artículo Primero** APROBAR, el "Estudio del Balance Hídrico del Río Tumbes en el Sector Guanábano " y el "Estudio a Nivel de Perfil Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	04/2/10	12:45pm	
OFICINA DE ADMINISTRACION	04 FEB 2010	12:45	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	04 FEB. 2010	12:51pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	04 FEB 2010	3:38pm	



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura

Proyecto Especial Binacional  
Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Tumbes, 11 FEB 2010

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva 466

OFICIO N° 0140 /2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero  
**JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO**  
Director General de Infraestructura Hidráulica  
Ministerio de Agricultura  
Lima.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0044/2010-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0044 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de febrero del 2010, que resuelve: APROBAR, el "Estudio del Balance Hídrico del Río Tumbes en el Sector Guanábano " y el "Estudio a Nivel de Perfil Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo



8372-2010  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección General de Infraestructura Hidráulica  
**RECIBIDO**  
12 FEB 2010  
Hora: 12:00 Firma: [Signature]  
La recepción del documento no implica conformidad

JCAR/lacc

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva 01

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES



*Resolución Directoral N°0044/2010-AG-PEBPT-DE*

Tumbes, 03 FEB 2010

**VISTO:**

Informe N° 045/2010-AG-PEBPT-OAJ del 22 de enero del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 558-2007-INADE-5301-GE del 14 de noviembre del 2007, generado por la Gerencia de Estudios del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE; Oficio N° 736-2009-AG-OPP/UIS del 02 de abril del 2009, generado por la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura; Informe N° 008/2010-AG-PEBPT-D.EST del 15 de enero del 2010, generado por la Dirección de Estudios y Supervisión; y,

**CONSIDERANDO;**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes convocó a Concurso Público N° 003/2007-INADE-PEBPT-8701 para la elaboración del Balance Hídrico del río Tumbes en el sector Guanábano y Estudio a Nivel de Perfil - Irrigación de la Margen Derecha e Izquierda del río Tumbes, adjudicando la Buena Pro a la Empresa Asesores Técnicos Asociados S.A., en tal sentido con fecha 11 de diciembre del 2007, se suscribe el Contrato CP N° 003/2007-INADE-PEBPT-8701, con un monto ascendente a la suma de S/.370,833.75 (Trescientos setenta mil ochocientos treinta y tres con 75/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante Memorandum N° 558-2007-INADE-5301-GE, del 14 de noviembre del 2007, la Gerencia de Estudios del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE considera procedente el cambio de nombre del estudio de preinversión a nivel de perfil solicitado por el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes mediante Oficio N° 1439-2007-INADE-PEBPT-8701-D.EST, en tal sentido el Proyecto se denominará Estudio a Nivel de Perfil Irrigación de la Margen Derecha del río Tumbes.

Que, con Oficio N° 736-2009-AG-OPP/UIS del 02 de abril del 2009, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, advierte que luego del proceso de evaluación del Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto Irrigación de la Margen Derecha del río Tumbes lo declara



## Resolución Directoral N° 0044/2010-AG-PEBPT-DE

aprobado mediante Informe Técnico N° 023-2009-AG-OPP/UIS, recomendando la elaboración del Estudio de Prefactibilidad.

Que, mediante Informe N° 008/2010-AG-PEBPT-D.EST del 15 de enero del 2010, la Dirección de Estudios y Supervisión solicita la aprobación del Estudio Balance Hídrico del río Tumbes en el Sector El Guanábano el mismo que forma parte del Estudio a Nivel de Perfil Irrigación Margen Derecha del río Tumbes, por ser requisito que debe adjuntarse a la solicitud de reserva hídrica que permitirá continuar con el trámite del Proyecto Binacional Obras Hidrológicas del río Puyango – Tumbes.

Que, mediante Informe N° 045/2010-AG-PEBPT-OAJ del 22 de enero del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, el Estudio a Nivel de Perfil Irrigación de la Margen Derecha del río Tumbes elaborado por el Consultor Asesores Técnicos Asociados S.A, ha merecido la aprobación de la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, en tal sentido correspondería al Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobar el mismo mediante el acto administrativo correspondiente, con la finalidad de solicitar la reserva hídrica y continuar con el trámite del Proyecto Binacional Obras Hidrológicas del río Puyango – Tumbes, en mérito opina por la aprobación del mencionado Estudio.

Que, el artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública establece las fases del Ciclo del Proyecto de Inversión Pública, entre las que se señala a la fase de pre inversión, la cual está comprendida por los estudios de perfil, prefactibilidad y factibilidad.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada el 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Estudios y Supervisión y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “Estudio del Balance Hídrico del Río Tumbes en el Sector Guanábano” y el “Estudio a Nivel de Perfil Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes”; por las razones expuestas en la presente Resolución.



## Resolución Directoral N°0044/2010-AG-PEBPT-DE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo

